

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DPA/PHG

APRUEBA MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA
APLICACION DE SANCIONES A ENTES FISCALIZADOS Y
DESIGNA FUNCIONARIOS DEL COMITE DE SANCIONES.



SANTIAGO, 8 AGO 2001

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.F.L. MOP N° 382/88, la Ley N° 18.902 y el D.S. MOP N° 898/96.

CONSIDERANDO: Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios corresponde velar por el cumplimiento de los D.F.L. MOP N° 382/88 y N° 70/88; de las instrucciones, órdenes y resoluciones que ella dicte en ejercicio de su competencia.

Que, a la Superintendencia corresponde aplicar sanciones de multas, clausuras y caducidad previstas en la ley a las entidades sometidas a su fiscalización que incurran en infracciones a las normas respectivas.

Que, al Superintendente corresponde dictar todos aquellos actos o resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que, el establecimiento de reglas de procedimiento son necesarias para el adecuado cumplimiento de su rol sancionador.

RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1528

1.-APRUEBASE el documento "Manual del Procedimiento para aplicación de Sanciones a entes Fiscalizados", que deberá aplicarse a todos los procesos que con motivo de infracciones a la normativa vigente, se disponga instruir por esta Superintendencia, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-DESIGNASE como integrantes del Comité de Sanciones a que se refiere el Manual que se aprueba por el numeral anterior, a los siguientes funcionarios:

- a) al Jefe de la División de Fiscalización,
- b) al Fiscal,
- c) a un representante del Superintendente.

3.-Por este mismo instrumento se designa como representante del Superintendente, para los efectos del Comité al Sr. Fernando Velázquez Figueroa.

4.-El Manual que se aprueba y las designaciones para el Comité comenzarán a regir a partir del 1º de agosto del año 2001.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SANCIONES Y A LOS JEFES DE DIVISION.



**JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS**